

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 07
Julio 26 de 2.010

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de UN MIL TRES MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.100.914) con destino a la preinversión del Plan Departamental de Aguas Norte de Santander"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".**

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el literal i del Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que, el documento CONPES 3463 de 12 de marzo de 2007 establece que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, al facilitar el cumplimiento de los siguientes lineamientos de política: (i) efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno, (ii) acelerar el proceso de modernización empresarial del sector en todo el territorio nacional, (iii) aprovechar economías de escala mediante la estructuración de esquemas regionales de prestación, (iv) articular las diferentes fuentes de recursos y facilitar el acceso del sector a crédito; (v) ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación, y (vi) contar con planes de inversión integrales con perspectiva regional, de corto, mediano y largo plazo.

Que, el documento CONPES 3463 señala los principios bajo los cuales se desarrollarán los Planes Departamentales de Agua.

Que, la formulación de la estrategia de los Planes Departamentales de Agua Potable y Saneamiento Básico permitirá avanzar con mayor celeridad al cumplimiento de las metas definidas para el sector, en la Visión 2019, es decir, (I) la regionalización de la estructura empresarial en los casos que sea pertinente; (II) la consolidación de una estructura institucional fuerte y eficiente, (III) el uso eficiente de los recursos; (IV) el acceso a crédito; (V) la articulación de planes integrales de inversión, y, (VI) la planeación y estructuración de esquemas de modernización empresarial, reestructuración o fortalecimiento institucional.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No.07
Julio 26 de 2.010

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de UN MIL TRES MILLONES CIENTO NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.100.914) con destino a la preinversión del Plan Departamental de Aguas Norte de Santander"

Que, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial promulgó el Decreto Número 3200 de 2008 "Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones".

Que, el Decreto 3333 del 5 de Septiembre de 2008, en su artículo 3° define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, podrán destinar los recursos de la línea, prevista en el presente Decreto, en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento –PDA para cofinanciar estudios y/o diseños de proyectos relacionados con el saneamiento básico, tales como la construcción de interceptores y/o colectores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales y rellenos sanitarios municipales o regionales.

Que, mediante el Acuerdo N° 04 del 26 de Febrero de 2009 el Consejo Directivo de la corporación, autorizó al Director General de la corporación para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras cuyo plazo venció el 31 de Diciembre de 2009.

Que, mediante el Acuerdo N° 29 del 30 de octubre de 2009, el Consejo Directivo de la corporación amplió la autorización al Director General para celebrar el empréstito hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Que, mediante comunicación 5100-E2-71436 del 23 de Junio de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial dirigida a Doctor William Villamizar Laguado Gobernador del Departamento emite concepto de VIABILIDAD de acuerdo a la relación específica, alcance y valor de cada proyecto de preinversión por un valor total de UN MIL TRES MILLONES CIENTO NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.100.914)

Que, es requisito del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obtener la autorización del Consejo Directivo de la corporación para celebrar contratos de empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país, acorde con la VIABILIDAD del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que, en mérito de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, para contratar un Crédito y otorgar como garantía, la pignoración denominada "Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales" hasta por un valor de UN MIL TRES MILLONES CIENTO NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.100.914)

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 07
Julio 26 de 2.010

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para celebrar un empréstito interno con instituciones financieras legalmente establecidas en el país por un valor de UN MIL TRES MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.100.914) con destino a la preinversión del Plan Departamental de Aguas Norte de Santander"

NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.100.914) con destino a la preinversión de los proyectos de Saneamiento Básico contemplados en el Plan Departamental de Agua de Norte de Santander en concordancia con los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO 2º. En el Desarrollo de la presente autorización Corponor podrá celebrar con las instituciones financieras los contratos de empréstito y suscribir los pagarés correspondientes

ARTICULO 3º. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, para incorporar los recursos provenientes del crédito con la banca privada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corporación.

ARTICULO 4º. La presente autorización vence el 31 de diciembre de 2010 y deroga el Acuerdo 04 de 2009 y el Acuerdo 029 de 2009.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil diez (2.010).

26 JUL 2010

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
JOSE CÁCERES CABALLERO.

Proyectó: J.Arenas